

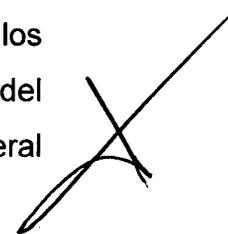
Décimo Novena Sesión Extraordinaria

15 de agosto de 2016

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los dictámenes por los que se determinan que diversas personas cumplen con los requisitos para oéupar de manera definitiva una plaza, mediante el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa.

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno); asimismo el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).



- IV. El 15 de enero de 2016 se publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (ESPEN).
- V. El 23 de febrero de 2016, en su Tercera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA013-16, la Junta aprobó las modificaciones a los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) 2016, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.
- VI. El 25 de febrero de 2016, mediante el Acuerdo ACU-21-16, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo) aprobó las modificaciones a su estructura orgánica-funcional.
- VII. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento y al Catálogo de Cargos y Puestos ambos del Instituto Electoral.
- VIII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA024-16, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.
- IX. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

- X. El 29 de julio de 2016, el Consejo del Instituto Electoral, aprobó por Acuerdo ACU-48-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

Considerando:

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) se integra, entre otros, por el Consejo General y la Junta Administrativa.
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 64, fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. Que el artículo 68, párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional y la rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello.

de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, fracción V, del Código, 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción readscripción o nueva creación.
7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico", penúltimo párrafo del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
8. Que el numeral 3.1, inciso 1) del Mecanismo, señala que a través de dicho instrumento se cubrirán las plazas vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso, así como aquellas que pudiesen generarse durante su vigencia.
9. Que el numeral 3.1, inciso 2) del Mecanismo, señala que la vigencia de este instrumento iniciará a partir del 16 de marzo y concluirá el 31 de agosto de 2016 conforme al Acuerdo JA057-16.
10. Que será responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas presentar las propuestas de personal correspondientes a su área, verificando en todo momento el cumplimiento del perfil profesional señalado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal

(Catálogo), de acuerdo a lo previsto por el numeral 3.1, inciso 3) del Mecanismo.

11. Que el numeral 3.1, inciso 4) del Mecanismo establece que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto, las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
12. Que en términos de lo establecido en el numeral 3.2, incisos 6) y 7) del Mecanismo, los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas del Instituto en las que se registran las vacantes, presentarán al Centro la propuesta de personas para ocupar la plaza con el expediente debidamente integrado. En todos los casos, las propuestas que presenten los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 17 del Estatuto; así como el perfil del cargo y puesto establecido en el Catálogo.
13. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, mediante oficio IEDF/DEPC/568/2016 de fecha 8 de agosto de 2016 remitió al Centro la propuesta de la C. Verónica Florencia López Parga, para ocupar el cargo de Jefa de Departamento de Instrumentos de Evaluación adscrita a dicha Dirección Ejecutiva.
14. Que el Secretario Administrativo, mediante Oficios IEDF/SA/1446/2016 e IEDF/SA/1447/2016 de fecha 11 de agosto de 2016, remitió al Centro las propuestas de los CC. Iván Martínez Vélez y Ana Belen Gallegos Méndez



para ocupar los cargos de Jefe de Departamento de Investigación, Análisis y Selección de Mercado y de Analista, respectivamente adscritos a esa Secretaría.

15. Que el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación, el 2 de agosto de 2016, presentó al Centro las propuestas de los funcionarios para ocupar las siguientes plazas:

No.	Nombre	Cargo Actual	Cargo Propuesto
1	Virginia del Carmen Franco Jiménez	Jefatura de Departamento de Difusión	Jefatura de Departamento de Fomento a la Cultura Democrática
2	Fay Medina Corona	Jefatura de Departamento de Fomento a la Cultura Democrática	Jefatura de Departamento de Difusión

16. Que cubiertos todos los requisitos, el Centro enviará en forma inmediata a la Secretaría Administrativa los proyectos de dictámenes, así como copia del expediente correspondiente para ser sometido a consideración de la Junta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.2, inciso 15) del Mecanismo.
17. Que atento a lo anterior, mediante oficios IEDF/UTCFD/0522/2016, IEDF/UTCFD/0528/2016 e IEDF/UTCFD/0529/2016 el Centro remitió a la Secretaría de la Junta los proyectos de dictámenes correspondientes a las propuestas formuladas en los considerandos 13, 14 y 15 del presente Acuerdo.
18. Que de conformidad con la información prevista en los dictámenes anexos, los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, la experiencia y el perfil, se desprende que las personas señaladas en los considerandos 13, 14




y 15 del presente Acuerdo, cuentan con las condiciones necesarias para ocupar de manera definitiva los cargos a los que han sido propuestos a partir del 16 de agosto de 2016.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o
JA079-16

PRIMERO. Se aprueban los dictámenes por los que se determina que las personas que se describen a continuación, cumplen los requisitos para ocupar de manera definitiva plazas mediante el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa a partir del 16 de agosto de 2016, de conformidad con los anexos, que forman parte integral del presente Acuerdo:

Núm.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN
1	Verónica Florencia López Parga	Jefa de Departamento de Instrumentos de Evaluación	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
2	Iván Martínez Vélez	Jefe de Departamento de Investigación, Análisis y Selección de Mercado	Secretaría Administrativa
3	Ana Belen Gallegos Méndez	Analista	
4	Virginia del Carmen Franco Jiménez	Jefatura de Departamento de Fomento a la Cultura Democrática	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
5	Fay Medina Corona	Jefatura de Departamento de Difusión	

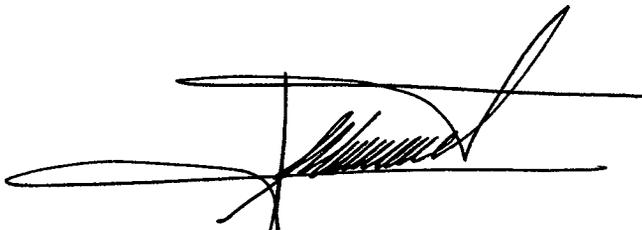
SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros realice las notificaciones necesarias y dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 3.2, inciso 16) del Mecanismo.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo con sus anexos y realice la adecuación procedente en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

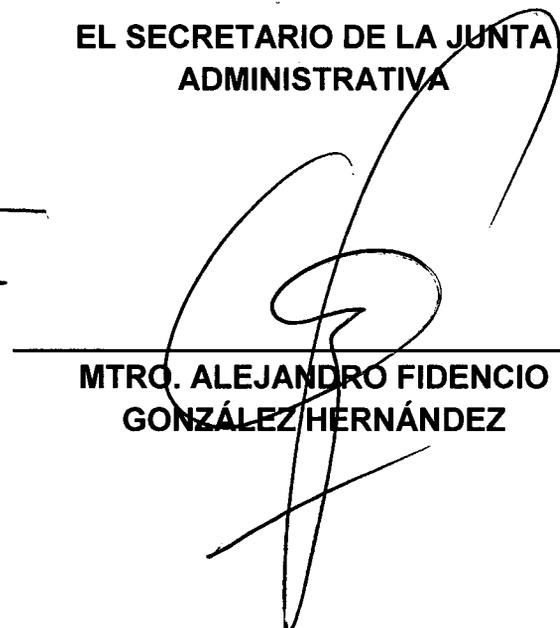
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de agosto de dos mil dieciséis, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen por el que se determina que la C. Verónica Florencia López Parga, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva el cargo de Jefa de Departamento de Instrumentos de Evaluación, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 y 30 de junio, así como el 18 de diciembre de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- IV. El 11 de septiembre de 2015, en su Décimo Primera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA088-15, la Junta Administrativa (Junta) aprobó los Programas Institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.
- V. El 23 de febrero de 2016, en su Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA013-16, la Junta aprobó las modificaciones a los Programas Institucionales del Instituto Electoral, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

- VI. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.
- VII. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto Electoral responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás

21 

normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

6. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

7. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, mediante el Oficio IEDF/DEPC/568/2016 de 8 de agosto de 2016, remitió la propuesta para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Instrumentos de Evaluación, con el expediente de la **C. Verónica Florencia López Parga**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;

3 (9) acp
WSD

- b. Copia de Certificado Total de Estudios expedido por la Universidad del Valle de México (Campus Coyoacán) el cual fue debidamente cotejado con el original por personal del Centro;
- c. Copia del Título y Cédula Profesional No. 7893425, con lo que acredita la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, documentos expedidos por la Universidad del Valle de México (Campus Coyoacán) y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro;
- d. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de **38 fojas útiles, y**
- e. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró un expediente el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14, JA130-14 y JA019-16, quien ocupe el cargo de Jefe de Departamento de Instrumentos de Evaluación dentro de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Ciencia Política, Administración Pública, Economía, Contaduría, Derecho o equivalentes.
Área de Experiencia	Elaboración y diseño de indicadores de evaluación y seguimiento de actividades de órganos de representación ciudadana.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral y de participación ciudadana, manejo de Microsoft Office, SPSS y Access.

Handwritten signature and initials:
 G
 VSSD

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la C. **Verónica Florencia López Parga**, tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Ciencias de la Comunicación.
Área de Experiencia	<p>*Apoyo en la elaboración del Programa de Evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos, en colaboración con instituciones de educación superior, centros públicos de investigación, organizaciones académicas o de la sociedad civil.</p> <p>*Apoyo en el diseño de mecanismos e instrumentos para el seguimiento y evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos: manuales, instructivos, formatos, cuestionarios, encuestas, indicadores, entre otros, en colaboración con instituciones de educación superior, centros públicos de investigación, organizaciones académicas o de la sociedad civil.</p> <p>*Participación en el desarrollo de estrategias didácticas y de difusión para la capacitación a los órganos de representación ciudadana.</p> <p>*Coordinación de eventos de capacitación para los miembros del Servicio Profesional Electoral.</p> <p>* Seguimiento a los trabajos de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana.</p>
Años de experiencia	3 años
Otros conocimientos	Legislación electoral y participación ciudadana y Microsoft Office.

11. Que la C. **Verónica Florencia López Parga** comprobó el nivel de estudios con copia del Certificado Total de Estudios, del Título y Cédula profesional con lo que acredita la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación expedidos por la Universidad del Valle de México (Campus Coyoacán) y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el considerando 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su Currículum Vitae y que a continuación se detalla:

519 *del*
WSD

Puesto	Período	Documento que lo acredita
Analista adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Distrito Federal.	A partir del 16 de febrero de 2015 a la fecha	Oficios: IEDF/DEPC/092/2015 de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, IEDF/SA/0450/2015 del Secretario Administrativo y Recibos de Nómina.
Jefe de Departamento de Formación Ciudadana adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Distrito Federal.	Junio de 2012 al 30 de enero de 2014	Oficio IEDF/SA/1149/2012 de la Secretaría Administrativa, Nombramiento y Recibo de Nómina.
Analista adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Distrito Federal.	Enero a Junio de 2012	Oficio IEDF/SA/DRHyF/0132/2012 de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros del Instituto Electoral y credencial expedida por dicho Instituto.

13. Que si bien la **C. Verónica Florencia López Parga**, tiene una formación profesional distinta a la señalada en el perfil; no obstante, cuenta con amplia experiencia en la materia del encargo propuesto, como se señala en el considerando que antecede, ha realizado funciones inherentes a las del puesto al que se propone y cuenta con experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán en el cumplimiento de este nuevo cargo.

14. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que la **C. Verónica Florencia López Parga** cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva el cargo de Jefa de Departamento de Instrumentos de Evaluación dentro de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, a partir del 16 de agosto de 2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Dictamen

Primero. Se determina que la **C. Verónica Florencia López Parga** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva el cargo de Jefa de Departamento de Instrumentos de Evaluación adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, a partir del 16 de agosto de 2016.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 11 de agosto de 2016.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides



Dictamen por el que se determina que el C. Iván Martínez Vélez, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva el cargo de Jefe de Departamento de Investigación, Análisis y Selección de Mercado, adscrito a la Secretaría Administrativa.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 y 30 de junio, así como el 18 de diciembre de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- IV. El 11 de septiembre de 2015, en su Décimo Primera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA088-15, la Junta Administrativa (Junta) aprobó los Programas Institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.
- V. El 23 de febrero de 2016, en su Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA013-16, la Junta aprobó las modificaciones a los Programas Institucionales del Instituto Electoral, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.

1
94
K538

- VI. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.
- VII. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.

2
Q
ay
vso

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

6. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

7. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Secretario Administrativo, mediante el Oficio IEDF/SA/1446/2016 de 11 de agosto de 2016, remitió la propuesta para ocupar el cargo de Jefe de Departamento Investigación, Análisis y Selección de Mercado, con el expediente del **C. Iván Martínez Vélez**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia de la Constancia de Estudios expedida por la Universidad Interamericana para el Desarrollo, que ampara el 100% de créditos de la Licenciatura en Administración de Empresas, la cual fue debidamente cotejada con el original por personal del Centro;
- c. Copia de Título de Técnico Superior Universitario en Administración y Cédula Profesional No. 5515497, expedidos por la Universidad de Nezahualcóyotl y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro;

- d. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de **11 fojas útiles** debidamente.
- e. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró un expediente el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14, JA130-14 y JA019-16, quien ocupe el cargo de Jefe de Departamento de Investigación, Análisis y Selección de Mercado dentro de la Secretaría Administrativa, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos)
Formación Profesional	Administración, Administración Pública, Economía, Contaduría o equivalentes.
Área de Experiencia	Compras y normatividad en materia de adquisiciones en sector público, control de almacenes e inventarios.
Años de experiencia	1 año
Otros conocimientos	Microsoft Office, normatividad en materia de adquisiciones en sector público.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Iván Martínez Vélez**, tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% créditos).
Formación Profesional	Administración de Empresas
Área de Experiencia	*Elaboración de informes mensuales y trimestrales presentados al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales.

9
AM
WSD

	<ul style="list-style-type: none"> *Elaboración y seguimiento a pedidos y órdenes de servicios derivados de procedimientos de adjudicación directa. *Apoyo en los trabajos de logística y operatividad para eventos organizados por la Dirección de Adquisiciones. *Manejo de expedientes derivados de los procedimientos de adjudicación directa y del Comité de Adquisiciones. *Manejo y control de pago a proveedores mediante el programa administrativo winpaq empresarial. *Elaboración de cuadros comparativos y estudios de mercado. *Control y Gestión de pago a prestadores de servicios contratados por honorarios durante los procesos electorales y de participación ciudadana. *Gestión ante la Dirección General Jurídica para la elaboración de contratos. *Apoyo en las adquisiciones y/o contratación de bienes y servicios.
Años de experiencia	3 años
Otros conocimientos	Administración pública, manejo de Microsoft Office.

11. Que el **C. Iván Martínez Vélez**, comprobó el nivel de estudios con la Constancia de Estudios expedida por la Universidad Interamericana para el Desarrollo, que ampara el 100% de créditos de la Licenciatura en Administración de Empresas y con copia de Título de Técnico Superior Universitario en Administración y Cédula Profesional No. 5515497, expedidos por la Universidad de Nezahualcóyotl y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el considerando 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Currículum Vitae* y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Analista adscrito a la Secretaría Administrativa del Instituto Electoral.	Septiembre de 2015 a la actualidad	Constancia de Nombramiento del Personal Administrativo de fecha 16 de junio de 2015.
Asistente de Adquisiciones adscrito a la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Distrito Federal.	Septiembre de 2013 a Julio de 2015.	Nombramiento

13. Que con la experiencia señalada en el considerando 12, se determina que el **C. Iván Martínez Vélez** ha realizado funciones inherentes a las del cargo al que se propone y cuenta con experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán en el cumplimiento de este nuevo cargo.

14. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que el **C. Iván Martínez Vélez** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva el cargo de Jefe de Departamento de Investigación, Análisis y Selección de Mercado dentro de la Secretaría Administrativa, a partir del 16 de agosto de 2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que el **C. Iván Martínez Vélez** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva el cargo de Jefe de Departamento de Investigación, Análisis y Selección de Mercado adscrito a la Secretaría Administrativa, a partir del 16 de agosto de 2016.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 12 de agosto de 2016.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

10

Dictamen por el que se determina que la C. Ana Belén Gallegos Méndez, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva el cargo de Analista, adscrita a la Secretaría Administrativa.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 y 30 de junio, así como el 18 de diciembre de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- IV. El 11 de septiembre de 2015, en su Décimo Primera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA088-15, la Junta Administrativa (Junta) aprobó los Programas Institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.
- V. El 23 de febrero de 2016, en su Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA013-16, la Junta aprobó las modificaciones a los Programas Institucionales del Instituto Electoral, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.

19
G
VSSD

- VI. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.
- VII. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto Electoral responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás

A handwritten signature in black ink, appearing to read "García" with a date "15/06/16" written below it.

normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

6. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

7. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Secretario Administrativo, mediante el Oficio IEDF/SA/1447/2016 de 11 de agosto de 2016, remitió la propuesta para ocupar el cargo de Analista, con el expediente de la **C. Ana Belen Gallegos Méndez**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad, manifiesto que la información contenida en el presente documento es cierta y verdadera" con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia del Título y Cédula Profesional No. 7627352, con los que acredita la Licenciatura en Economía, expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro;

3 

- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de **23 fojas útiles** debidamente.
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró un expediente el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14, JA130-14 y JA019-16, quien ocupe el cargo de Analista dentro de la Secretaría Administrativa, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (75% de créditos).
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Derecho, Sociología, Actuaría, Contaduría o equivalentes.
Área de Experiencia	Administración Pública y Derecho Electoral.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la C. **Ana Belen Gallegos Méndez**, tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Economía
Área de Experiencia	Organización y apoyo en celebración de sesiones de la Junta Administrativa. Recepción, control y archivo de documentos.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

	Análisis de documentos, así como revisión y elaboración de Acuerdo e Informes relacionados a la Junta Administrativa. Seguimiento y actualización de asuntos aprobados y recibidos por la Junta Administrativa Control, elaboración y captura de pólizas y conciliaciones de cuentas bancarias.
Años de experiencia	7 años
Otros conocimientos	Legislación Electoral, manejo de Microsoft Office, Access, Power Point, Paquetería Contable y Administrativa.

11. Que la **C. Ana Belen Gallegos Méndez** comprobó el nivel de estudios con la copia del Título y Cédula Profesional No. 7627352, que ampara la Licenciatura en Economía, expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el considerando 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Currículum Vitae* y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Asistente Administrativo adscrita a la Secretaria Administrativa	Enero de 2014 a la fecha	Constancia de Nombramiento.
Encargada del Despacho de la plaza de Analista adscrita a la Secretaria Administrativa	Diciembre de 2012 a Diciembre de 2013	Oficio IEDF/SA/DRHYF/3149/2012 de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros de la Secretaría Administrativa
Asistente Administrativo la Secretaria Administrativa	Abril a Noviembre de 2011	Constancia de Nombramiento.
Secretaria Administrativa adscrita a la Secretaria Administrativa del Instituto Electoral	Marzo de 2009 a Abril de 2012	Constancia de Nombramiento.

13. Que con la experiencia señalada en el considerando 12, se determina que la **C. Ana Belen Gallegos Méndez** ha realizado funciones inherentes a las del cargo al que se propone y cuenta con experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán en el cumplimiento de este nuevo cargo

14. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que la **C. Ana Belen Gallegos Méndez** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva el cargo de Analista dentro de la Secretaría Administrativa, a partir del 16 de agosto de 2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que la **C. Ana Belen Gallegos Méndez** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva el cargo de Analista adscrita a la Secretaría Administrativa, a partir del 16 de agosto de 2016.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 12 de agosto de 2016.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofia Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

69

Dictamen por el que se determina que los CC. Virginia del Carmen Franco Jiménez y Fay Medina Corona, cumplen con los requisitos para ocupar de manera definitiva, los cargos de Jefa de Departamento de Fomento a la Cultura Democrática y Jefe de Departamento de Difusión, respectivamente, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 y 30 de junio, así como el 18 de diciembre de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- IV. El 11 de septiembre de 2015, en su Décimo Primera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA088-15, la Junta Administrativa (Junta) aprobó los Programas Institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.
- V. El 23 de febrero de 2016, en su Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA013-16, la Junta aprobó las modificaciones a los Programas Institucionales del Instituto Electoral, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.

Gay

- VI. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.
- VII. Que la funcionaria Virginia del Carmen Franco Jiménez ocupa la plaza de Jefa de Departamento de Difusión desde el 1 de abril de 2016.
- VIII. Que el funcionario Fay Medina Corona ocupa el cargo de Jefe de Departamento de Fomento a la Cultura Democrática desde el 1 de junio de 2012.

Considerando

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano

2
ay
15/8

del Instituto Electoral responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación, remitió al Centro, la propuesta para ocupar las siguientes plazas:

No.	Nombre	Cargo Actual	Cargo Propuesto
1	Virginia del Carmen Franco Jiménez	Jefatura de Departamento de Difusión	Jefatura de Departamento de Fomento a la Cultura Democrática
2	Fay Medina Corona	Jefatura de Departamento de Fomento a la Cultura Democrática	Jefatura de Departamento de Difusión

3


8. Que con fundamento en el numeral 3.2 inciso 11) y 12), se integró el expediente de la **C. Virginia del Carmen Franco Jiménez** el cual obra en los archivos del Centro y se integra, entre otros, con los documentos que acredita tanto su formación profesional como su experiencia laboral. El expediente está a disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13, JA045-13, JA059-14, JA130-14 y JA019-16, quien ocupe el cargo de Jefe de Departamento de Fomento a la Cultura Democrática de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Mercadotecnia, Comunicación, Pedagogía, Ciencias Políticas, y Administración Pública o equivalentes.
Área de Experiencia	Comunicación social, publicidad, mercadotecnia, medios de comunicación, producción editorial, análisis y edición de textos, elaboración de guiones, planificación y administración, relaciones públicas.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral, planeación estratégica y manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Virginia del Carmen Franco Jiménez**, tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% créditos).
Formación Profesional	Estudios Latinoamericanos.
Área de Experiencia	Desarrollo e implementación de estrategias de difusión y participación ciudadana; seguimiento y evaluación de proyectos en materia de difusión. Impartición de talleres sobre formación en valores y difusión de la cultura democrática.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Años de experiencia	4 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral, Derechos Humanos y Microsoft Office

11. Que la **C. Virginia del Carmen Franco Jiménez** comprobó el Nivel de Estudios con el Historial Académico que acredita el 100% de los créditos de la Licenciatura en Estudios Latinoamericanos; asimismo, con el Historial Académico que acredita el 50% de los créditos de la Licenciatura en Derecho, ambos expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México,

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el considerando 10 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su Currículum Vitae y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Jefa de Departamento de Difusión adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación del Instituto Electoral	Abril de 2016 a la fecha	Oficio IEDF/SA/0576/2016 de Secretaria Administrativa.
Analista Educador adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral.	Junio de 2012 a abril de 2016	Constancia de Nombramiento de la fecha personal administrativo de fecha 1 de junio de 2012
Técnico Especializado "A" adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral	Febrero a Mayo de 2012	Carta de Renuncia

13. Que si bien la formación profesional de la **C. Virginia del Carmen Franco Jiménez** no está expresamente prevista en la Cédula correspondiente del Catálogo, se considera equivalente a las señaladas en la misma. Además, la funcionaria ha realizado funciones inherentes a las del cargo al que se propone, así como en otros ámbitos profesionales, por lo que cuenta con la

5


experiencia establecida en el considerando 12, lo cual coadyuvará en el cumplimiento de este nuevo cargo.

14. Que con fundamento en el numeral 3.2 inciso 11) y 12) se integró el expediente del **C. Fay Medina Corona** el cual obra en los archivos del Centro y se integra, entre otros, con los documentos que acreditan tanto su formación profesional como su experiencia laboral. El expediente está a disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

15. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14, JA130-14 y JA019-16, quien ocupe el cargo de Jefe de Departamento de Difusión, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Comunicación, Publicidad, Mercadotecnia, Periodismo, Psicología, Sociología, Ciencias Políticas y Administración Pública o equivalentes.
Área de Experiencia	Desarrollo e implementación de estrategias de difusión y participación ciudadana, elaboración, seguimiento y evaluación de proyectos en materia de difusión.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral, planeación estratégica y manejo de Microsoft Office.

16. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Fay Medina Corona** tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Publicidad.
Área de Experiencia	Desarrollo e implementación de campañas de publicidad aplicables a instituciones, productos, servicios y personas, nuevas tecnologías, desarrollo de multimedia en plataforma PC y MAC, relaciones públicas.

6

 RSM

Área de Experiencia	Desarrollo e implementación de campañas de publicidad aplicables a instituciones, productos, servicios y personas, nuevas tecnologías, desarrollo de multimedia en plataforma PC y MAC, relaciones públicas.
Años de experiencia	4 años.
Otros conocimientos	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, cursos de fotografía, multimedia flash, photoshop y video digital.

17. Que el **C. Fay Medina Corona** comprobó el nivel de estudios con copia del Título con lo que acredita la licenciatura en Publicidad, documento expedido por el Centro de Estudios en Ciencias de la Comunicación (Plantel Pedregal), el cual fue debidamente cotejada con el original por personal del Centro.
18. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el considerando 15 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Currículum Vitae* y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Jefe de Departamento de Fomento a la Cultura Democrática adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral.	Junio 2012 a la fecha	Oficio IEDF/SA/1146/2012 de la Secretaría Administrativa y Nombramiento.

19. Que con la experiencia señalada en el considerando 18, se determina que el **C. Fay Medina Corona** ha realizado funciones inherentes a las del cargo al que se propone y cuenta con experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán en el cumplimiento de su nuevo encargo.
20. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que los **CC. Virginia del Carmen Franco Jiménez y Fay Medina Corona** cuentan con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva los cargos de Jefa de Departamento de Fomento a la Cultura Democrática y Jefe de

7


Departamento de Difusión, respectivamente, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, a partir del 16 de agosto de 2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que los **CC. Virginia del Carmen Franco Jiménez y Fay Medina Corona**, cumplen con los requisitos legales y reglamentarios para ocupar de manera definitiva los cargos de Jefa de Departamento de Fomento a la Cultura Democrática y Jefe de Departamento de Difusión, respectivamente, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, a partir del 16 de agosto de 2016.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 12 de agosto de 2016.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides